



Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Artículo 38. Corresponden al Órgano Interno de Control las facultades que le asignen el Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El Titular del Órgano Interno de Control será designado por el Contralor General del Estado, dependerá orgánicamente de éste y, en términos presupuestarios, corresponderá a la persona titular de la Secretaría General de Gobierno proporcionarle los recursos públicos que requiera para el ejercicio de sus facultades.

